

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 49 de 21 de enero de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1311 de 2002, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de Doña María Teresa Moreno Conde, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 11 de abril de 2002 (expediente RP-CC-02/039), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora el importe de 2.913,89 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 29 de marzo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010088-016367.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Fuentes y Compañía, S.L., con domicilio en: Oliva de la Frontera, C/ Pedro Vera, nº 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Fuentes y Compañía, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Subt.: C.T. El ferial.

Aérea: Apoyo paso subterráneo a aéreo.

Final: Subt.: Apoyo paso subterráneo a aérea.

Aérea: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Zahinos. Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,753.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Bóveda. Cero.

| Aisladores: | Tipo | Material |
|-------------|------------|----------|
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Zona “La Bujarda”, junto al camino de Zahinos a Valencia del Mombuey en los TT.MM. de Zahinos y Jerez de los Caballeros.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 20,000 / |
| | 0,400 / |

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Zahinos. Zona “La Bujarda” en los TT.MM. de Zahinos y Jerez de los Caballeros.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:

Tipo:

Aérea

Aérea, sobre apoyos de hormigón

Aérea, sobre apoyos de hormigón

Longitud total en kms.: 0,380.

Voltaje: 3x400.

Potencia: 45 (KW).

Abonados previstos: 3.

Presupuesto en euros: 36.125,52.

Presupuesto en pesetas: 6.010.781.

Finalidad: Electrificación zona rural.

Referencia del Expediente: 06/AT-010088-016367.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 17 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “Dulce Chacón” para el Colegio Público nº 15 de Cáceres.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Colegio Público nº 15 de Cáceres, código 10012089 y con el informe favorable del Excmo. Ayuntamiento, se acordó proponer la denominación de “Dulce Chacón” para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. nº 44 de 20 de febrero), y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar la denominación específica de “Dulce Chacón”, para el Colegio Público nº 15 de Cáceres, código 10012089.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley

1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquéllos que estime pertinente.

Mérida a 31 de marzo de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 79/2005 seguido a instancias de Sara Elena Millán Paredes sobre “Resolución de la Secretaría General de Educación, de 8 de julio de 2004, por la que se elevan a definitivas las listas de profesores interinos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 79/2005 seguido a instancias de Sara Elena Milán Paredes sobre “Resolución de la Secretaría General de Educación de 8 de julio de 2004, por la que se elevan a definitivas las listas de Profesores de interinos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de abril de 2005.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ